

**INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES
EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE**

Al accionista único de **EMPRESA MALAGUEÑA DE TRANSPORTES, S.A.M.:**

1. Opinión con salvedades.

Hemos auditado las cuentas anuales adjuntas de la Sociedad **EMPRESA MALAGUEÑA DE TRANSPORTES, S.A.M.**, (en adelante, EMT, la entidad o la sociedad) que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2021, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, excepto por los efectos de la cuestión descrita en la sección Fundamento de la opinión con salvedades de nuestro informe, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la sociedad **EMPRESA MALAGUEÑA DE TRANSPORTES, S.A.M.**, a 31 de diciembre de 2021, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en las notas 1 y 2 de la memoria adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

2. Fundamentos de la opinión con salvedades.

La sociedad ha contabilizado en el ejercicio 2021, como "VI. Otras aportaciones de socios", la subvención concedida por el Estado como consecuencia de la pandemia del Covid-19, a favor de las entidades locales que prestan un servicio de transporte público, y que han experimentado una reducción de ingresos como consecuencia de la misma, durante el año 2020, de acuerdo con lo previsto en el *Real Decreto 407/2021, de 8 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a favor de las entidades locales que prestan el servicio de transporte público*. Por tanto, aunque la subvención tiene por finalidad mitigar la situación de minoración de ingresos en el ejercicio 2020 a causa del Covid-19, si su concesión se acordó durante el ejercicio 2021, la entidad debería haber registrado el importe de dicha subvención como ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio, más concretamente, dentro del apartado "5. Otros ingresos de explotación", siguiendo los criterios establecidos en la *Norma de Registro y Valoración 18ª "Subvenciones, donaciones y legados recibidos" del Plan General Contable*, en la que se indica, en el apartado 2 de la misma, que en el caso de empresas pertenecientes al sector público que reciban subvenciones, donaciones o legados de la entidad pública dominante para financiar la realización de actividades de interés público o general, la contabilización de dichas ayudas se efectuará en base a lo establecido en el apartado 1.3 de la normativa anteriormente indicada "(...) a) Cuando se concedan para asegurar una rentabilidad mínima o compensar los déficits de explotación: se imputarán como ingresos del ejercicio en el que se concedan, salvo si se destinan a financiar déficit de explotación de ejercicios futuros, en cuyo caso se imputarán en dichos ejercicios".



A pesar de lo establecido en la normativa contable, la sociedad ha optado por el registro de dicha subvención en el apartado de "A-1) Fondos Propios", ya que el objetivo de la misma era cubrir la reducción de los ingresos como consecuencia de la crisis producida por el Covid-19 en el año 2020, tal como se indica en las notas 2.3 y 14.1 de la memoria adjunta.

Si la sociedad hubiera reconocido dicha subvención concedida como ingreso del ejercicio (2021), habría reconocido adicionalmente, unos ingresos de 12.825.634,40 euros en la cuenta de pérdidas y ganancias de dicho ejercicio 2021. Por ello, consideramos que la cuenta de resultados del ejercicio 2021, se encuentra infravalorada en dicha cuantía, y el epígrafe de "VI. Otras aportaciones de socios", del Patrimonio Neto, sobrevalorado en el mismo importe, que ha sido aplicado en la compensación de las pérdidas del ejercicio 2020, siendo el efecto nulo en el Patrimonio Neto de la sociedad en el ejercicio 2021.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades, de acuerdo con dichas normas, se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor, en relación con la auditoría de las cuentas anuales de nuestro informe.

Somos independientes de la sociedad, de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España, según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, aun habiendo prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas no se han incurrido en situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

3. Párrafo de énfasis

Llamamos la atención sobre la Nota 15 de las cuentas anuales, que describe los efectos de la fuerte subida registrada últimamente en los precios del combustible, de mantenerse este incremento en los precios del combustible, dicha situación puede llegar a provocar un desequilibrio en la Sociedad, dado que esta partida tiene una participación importante dentro de los gastos de explotación de la empresa. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

4. Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstos, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Hemos determinado como aspectos más relevantes de la auditoría, que se deben comunicar en nuestro informe, los siguientes:



1- Gastos de Personal:

El importe de dicha partida de la cuenta de Pérdidas y Ganancias es muy significativo, siendo de 47.131.927,64 euros. Es por ello por lo que hemos considerado esta área de riesgo para nuestra auditoría. Como parte de nuestros procedimientos de auditoría, con el objetivo de cubrir dicho riesgo, hemos realizado todas las pruebas pertinentes del área de personal, revisiones analíticas, test de nóminas y pruebas de registro.

2- Otros ingresos de explotación:

La Sociedad financia una parte importante de los gastos corrientes de su actividad a través de partidas presupuestarias del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, único accionista, con cargo a transferencias corrientes del presupuesto municipal. Durante el ejercicio 2021, la sociedad ha recibido por este concepto, un importe de 32.860.123 euros, que se recogen dentro del epígrafe "5. Otros ingresos de explotación" de la cuenta de pérdidas y ganancias. Nuestros procedimientos de auditoría consistieron, entre otros, en evaluar toda la documentación soporte de dicha aportación, con el objetivo de obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada sobre los riesgos valorados de incorrección material en estas transacciones. Se ha incluido la información al respecto en las notas 14.1 y 16.1 de la memoria.

3- Inmovilizado Material:

El Inmovilizado Material, recogido en el Balance de Situación de las Cuentas Anuales del ejercicio 2021, de importe 25.229.796,52 euros, por lo que consideramos que es un área significativa, en el contexto de la entidad. Nuestros procedimientos de auditoría consistieron, entre otros, en la verificación, en base a muestreo estadístico, de la documentación soporte de las adquisiciones y bajas registradas, además de la realización de pruebas analíticas de amortización. Verificando además la información contenida en la memoria al respecto.

4- Litigios en relación con Impuestos Sobre el Valor Añadido:

Tal y como se indica en la Nota 12.1 de la memoria adjunta, la entidad EMT ha sido objeto de actuaciones de comprobación e investigación, por parte de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. En este sentido, la sociedad ha constituido una serie de avales para garantizar estas actuaciones. Nuestro trabajo se ha centrado en el estudio del razonamiento normativo, tanto a nivel nacional como comunitario, además de la circularización a los asesores legales que llevan el procedimiento. Se ha verificado la información al respecto en la nota 12.1 de la memoria.

5. Otra información: Informe de gestión.

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2021, cuya formulación es responsabilidad del consejo de administración de la Sociedad, y no forma parte integrante de las cuentas anuales.



Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre la información contenida en el informe de gestión se encuentra definida en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, que establece dos niveles diferenciados sobre la misma:

- a) Un nivel específico que resulta de aplicación al estado de la información no financiera, que consiste en comprobar únicamente que la citada información se ha facilitado en el informe de gestión, o en su caso, que se haya incorporado en éste la referencia correspondiente al informe separado sobre la información no financiera en la forma prevista en la normativa, y en caso contrario, a informar sobre ello.
- b) Un nivel general aplicable al resto de la información incluida en el informe de gestión, que consiste en evaluar e informar sobre la concordancia de la citada información con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma, así como evaluar e informar de si el contenido y presentación de esta parte del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito anteriormente, hemos comprobado que el informe de gestión incluye una referencia relativa a que la información mencionada en el apartado a) anterior, se presenta en el informe de gestión y, el resto de la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2021, y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Como se describe en la sección "2. Fundamento de la opinión con salvedades" la sociedad Ha registrado de forma incorrecta la subvención concedida por el Estado como consecuencia de la pandemia del Covid-19, a favor de las entidades locales que prestan un servicio de transporte público, y que han experimentado una reducción de ingresos como consecuencia de la misma, durante el año 2020.

Hemos concluido que dicha circunstancia afecta de igual manera y en la misma manera al informe de gestión.

6. Responsabilidad del Consejo de Administración en relación con las cuentas anuales.

El Consejo de Administración es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el consejo de administración es responsable de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el consejo de administración tiene intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

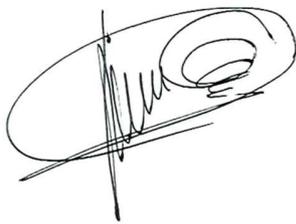
7. Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales.

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de auditoría vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de auditoría de cuentas en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el consejo de administración.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el consejo de administración, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.



- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el consejo de administración de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría. Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación al consejo de administración de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

GRUPO DE AUDITORES PÚBLICOS, S.A.P
Nº R.O.A.C. S-1213



José Antonio Moreno Marín
Socio-Auditor de Cuentas
Nº ROAC: 19.889

En Málaga, a 09 de Mayo de 2022

